

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

69809

Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 22 de marzo de 2021 por la que se somete a información pública el proyecto de obras declarado inversión de interés autonómico de las intervenciones previstas en el recinto del Hospital de Manacor

Hecho

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2021 se declaró como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas en el recinto del Hospital de Manacor.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que, declaradas las intervenciones en un equipamiento público como inversión de interés autonómico, corresponderá la aprobación del proyecto de construcción del equipamiento al Consejo de Gobierno, a propuesta de la correspondiente consejería, previo trámite de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que se emitirá en el mismo plazo.

2. El artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en cuanto a los requerimientos del trámite procedimental de información pública.

En consecuencia, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a información pública el proyecto de obras de las intervenciones previstas en el recinto del Hospital de Manacor, situado en la parcela con referencia catastral 7912901ED1881S0001KH.

Dichos expedientes podrán ser objeto de consulta en la sede de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears (calle Reina Esclarmunda, 9, Palma) o en la web <https://www.ibsalut.es/empreses-i-proveidors>.

2. Fijar el plazo para la información pública en quince días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Disponer que las alegaciones se presentarán en la sede de la Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Illes Balears (calle Reina Esclarmunda, 9, Palma) o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, e irán dirigidas a la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales, Oficina Técnica de Supervisión.

4. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de marzo de 2021

La consejera de Salud y Consumo
Patricia Gómez Picard

